TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN PROYECTOS PARA EL PROGRAMA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA", CON CUI N°2523209

1. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial Nº013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna", con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna", fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Firmado digitalmente por: HAYAKAWA REBAZA RUBEN MARTIN FIR 43583231 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2026 18:38:28-0500

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna.

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna".

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas. El Programa "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna", contempla los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI 2521752.

- "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" CUI 2524728.

- "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Pública en los distritos de Callería, Yarinacocha, Nueva Requena y Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" CUI 2495981.

Con fecha 02 de agosto del 2023, se suscribió el documento denominado Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el "Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos" de fecha 18/10/2022.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIEREN CONTAR EL SERVICIO

La Coordinación Técnica de KfW de la Unidad Ejecutora 003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental".

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar un AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN PROYECTOS PARA EL PROGRAMA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA", CON CUI N°2523209, a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

5. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

EL CONSULTOR/PROVEEDOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

El Consultor/Proveedor declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato."

Asimismo, El Consultor/Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

6. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO

Mensualmente el consultor/proveedor presentará un informe de actividades realizadas, adjuntando su recibo por Honorarios Profesionales, el mismo que deberá estar de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

7. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

a) Brindar apoyo en la elaboración y sistematización de informes técnicos y/o administrativos vinculados al proyecto, así como en la atención de requerimientos internos y externos.

b) Elaborar, revisar y gestionar documentos técnicos que le sean asignados, verificando su conformidad técnica y normativa.

c) Ejecutar actividades de apoyo vinculadas al seguimiento, control y monitoreo de los proyectos que le sean asignados, mediante la elaboración y actualización de cuadros de control y herramientas de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de metas, plazos y productos establecidos.

d) Apoyar en la coordinación técnica y administrativa con los actores involucrados, a fin de facilitar el cumplimiento de metas y cronogramas establecidos.

e) Organizar, sistematizar y archivar la documentación técnica y administrativa del proyecto, garantizando su trazabilidad y adecuado resguardo.

f) Otras funciones y actividades que le asigne el/la Coordinador(a) Técnico(a) KfW de la Unidad Ejecutora 003 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco de sus competencias.

8. PERFIL REQUERIDO

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con lo siguiente:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.

a) Formación Académica

- Bachiller en administración y/o contabilidad y/o economía y/o carreras afines.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

b) Conocimientos Especializados

- Especialización y/o diplomado y/o curso en gestión y/o planificación y control de proyectos.

c) Experiencia General

Mínima de dos (02) años acumulados en el sector público y/o privado.

d) Experiencia Específica

Experiencia no menor de un (01) año en actividades relacionadas con labores de administración en el sector público.

La experiencia se acreditará con certificados y/o constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicio y/o resoluciones y/o otros documentos, que acrediten lo solicitado en el perfil.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental ubicado en la Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios serán por el periodo de dos (02) meses, renovables, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

11. PRODUCTOS

Informe mensual: El/la consultor prepara un informe mensual de las actividades realizadas, dirigidas al responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" KfW, referido a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas. En el mismo deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de actividades previstas en la consultoría.

Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por el servicio brindado será otorgada por la Coordinación Técnica KFW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días hábiles de recibido el entregable.

13. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales del servicio ascienden a S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), los cuáles serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Técnico del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

15. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

16. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

NORMAS ANTICORRUPCION:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml